

## Detenciones informales e ilegales en España, Grecia, Italia y Alemania

El informe de Migreurop "**Encerrados y excluidas - Detenciones informales e ilegales en España, Grecia, Italia y Alemania**" examina el uso de la detención administrativa de personas extranjeras en cuatro Estados miembros de la Unión Europea (UE) en 2019. La investigación muestra cómo, tanto en países de primera llegada como Italia, Grecia y España, como en un presunto país de destino como Alemania, la detención de personas está cambiando, adoptando nuevas formas y nuevos motivos.

En particular, el presente informe denuncia que, **en 2019, las autoridades han hecho un mayor uso del recurso a la detención administrativa fuera o al margen de los marcos jurídicos existentes**. La red Migreurop considera que encerrar a las personas exiliadas **sin respetar o retorciendo la legislación vigente** supone una **generalización de la detención ad hoc e informal, lo que conlleva a una mayor precariedad y deterioro de las condiciones de detención**.

La reciente presentación del **Nuevo Pacto Europeo sobre Migración y Asilo** ha suscitado el debate sobre si esta nueva propuesta mejorará la forma en que se regula la migración en la UE y la situación de las personas migrantes y refugiadas. El presente informe muestra que **muchas de las medidas propuestas en el Pacto son prácticas que ya han sido y son implementadas por los Estados miembros, y que son dañinas y perjudiciales para las personas migrantes**.

**La evolución de la detención en los diferentes Estados miembros no es homogénea en toda la UE**. La forma, las modalidades y los motivos de la detención administrativa dependen de los contextos nacionales y de la posición geográfica de cada Estado miembro en el régimen fronterizo de la UE. Migreurop lleva tiempo denunciando que la UE ha desarrollado un régimen de gobernanza de la migración y las fronteras basado en un reparto desigual de las tareas de control, dentro y fuera del territorio de la UE, siendo los **Estados miembros situados en la periferia los responsables de filtrar la movilidad considerada como "indeseable", en nombre de sus homólogos del Norte y del Oeste**. En este sistema, la doble práctica de la detención y de la expulsión desempeña un papel fundamental.

En otras palabras, **los países de primera llegada como Italia, Grecia y España se encargan principalmente de filtrar a las personas migrantes y de poner fin a su movilidad, considerada indeseable e ilegítima**, para que no lleguen a los demás Estados miembros. Entretanto, para aquellas personas que lograron llegar a Estados miembros del Oeste y del Norte, como Alemania, se pone en marcha un sistema de **sofisticados mecanismos de detención destinados a devolverlas a los Estados de la UE de primera llegada (Reglamento de Dublín) o a un país tercero de origen o de tránsito (mediante acuerdos de readmisión, o de manera creciente, mediante acuerdos informales como la Declaración UE/Turquía, el "Joint Way Forward" sobre Afganistán o los Procedimientos Operativos Estándar)**.

Para mantener este sistema, han aparecido y se han multiplicado nuevos medios de detención. Este informe muestra cómo Italia, Grecia y España han adoptado **nuevos métodos de detención para filtrar, seleccionar y a menudo devolver a las personas a su llegada a la frontera del país**. También en Alemania se han introducido en los últimos años nuevos motivos de detención **para acelerar la expulsión de las personas migrantes "indeseables"**. El aumento de la detención y de sus motivos y fundamentos jurídicos por parte de Alemania, han permitido a sus autoridades llevar a cabo un número importante de expulsiones (22.097 en 2019). Esta

lógica se confirma también por el aumento de la capacidad de las infraestructuras de detención “pre-expulsión” (al menos 745 lugares en 2019, comparado con 438 en 2015).

La detención en las fronteras exteriores suele ser de corta duración (con excepción de las islas griegas), a menudo no regulada, y tiene por objetivo la rápida expulsión de las personas migrantes a otro país, o simplemente su devolución al otro lado de la frontera. Tiene lugar lejos de los centros de detención “tradicionales”, como los centros de detención previos a la expulsión, **en lugares informales, incluidas las zonas fronterizas y las comisarías de policía, donde hay un acceso muy limitado a los derechos, a la información y a la representación legal.** En los países de primera llegada, esta lógica ha dado lugar a un mayor uso de centros de detención dedicados a la rápida identificación de las personas migrantes, de cara a su expulsión, como los *hotspots* en Italia (7.757 personas detenidas para 890 plazas) y Grecia (38.423 personas detenidas para 6.178 plazas), o los CATEs en España (15.288 personas detenidas para 1.020 plazas).

**El propósito de esta detención es acelerar las expulsiones en fronteras, desde una perspectiva estrictamente securitaria. En realidad, esto se traduce en una saturación de estos corredores de privación de libertad, donde miles de personas bloqueadas en su ruta migratoria se ven sumidas en la espera y la incertidumbre.**

Además, según la forma en que se regule y defina esa detención en la legislación nacional, puede o no contar oficialmente como detención; en consecuencia, las cifras oficiales a veces parecen estar disminuyendo, pero esa disminución oculta un aumento de la detención informal, de facto, no registrada en las estadísticas oficiales de detención. También es un **medio de disuadir, disciplinar y desalentar a las personas exiliadas.** En algunos Estados miembros, la práctica de devolverlas a su llegada en frontera está muy extendida: en 2019, España denegó el acceso a su territorio a 493.455 personas. La mayoría de ellas fue privada de su libertad en instalaciones fronterizas, antes de ser devuelta. Sin embargo, los datos oficiales sobre las personas detenidas en los centros de pre-expulsión y otros centros reconocidos como tales en España, sólo mencionan 28.781 personas detenidas en 2019.

**Esta política migratoria de disuasión mediante el maltrato ha causado un enorme sufrimiento a las personas migrantes y refugiadas:** el *hotspot* de Moria en la isla griega de Lesbos, en el Mar Egeo, es quizás el ejemplo más conocido.

**Sin embargo, el Nuevo Pacto Europeo sobre Asilo y Migración generaliza esta práctica de detención, así como la ideología que la sustenta, y la transforma en norma.** Lejos de proponer políticas centradas en los derechos humanos, este Pacto es un instrumento que permite a los Estados miembros sistematizar una política represiva nacida hace 30 años, así como prácticas de detención brutales.

En efecto, una de las propuestas legislativas presentadas por la Comisión el 23 de septiembre, es el establecimiento de un procedimiento de control “previo a la entrada” de los y las nacionales de los países terceros que han entrado en el territorio

sin documentos válidos o que han sido recatadas/os en el mar. Este procedimiento permitiría, por ejemplo, que los Estados miembros exigiesen a todas las personas solicitantes de protección internacional que permaneciesen o en la frontera exterior o en una zona de tránsito, presumiblemente en condiciones coercitivas, a fin de examinar la admisibilidad de su solicitud. Quedarían así en un limbo jurídico fuera del territorio de la UE. Como resultado de este procedimiento de selección, muchas de las personas que hubieran solicitado protección internacional o que no hubieran expresado intención de solicitar asilo, serían derivadas hacia un procedimiento acelerado de asilo o de devolución en frontera, que muy probablemente también implicaría la detención. **La opción que están considerando La Comisión Europea es transformar en ley esta política de trivialización de la violencia y de malas prácticas, reduciendo la defensa de los derechos humanos a una especie de sistema "a la carta", en el que se puedan elegir qué derechos aplicar y cuáles no.**

En resumen, este informe demuestra que estas formas de detención informal, lejos de ser nuevas, han ganado en importancia y se han convertido en parte integral del funcionamiento del régimen fronterizo de la UE. **En otras palabras, las prácticas de detención ilegal se están convirtiendo en la norma en la Unión Europea.**

**Aunque en este informe nos hemos limitado a estudiar cuatro Estados, esta realidad es, sin embargo, muy visible y tangible en otras zonas geográficas, en particular en la región de los Balcanes, que Migreurop documentará en 2021.**

---

Este estudio se ha llevado a cabo con el apoyo del grupo de la Izquierda Unida Europea en el Parlamento Europeo:



---

**migreurop**

**www.migreurop.org**

Seguid a Migreurop en  y en  @migreurop

Migreurop es una red de asociaciones, militantes e investigadores presentes en una veintena de países de Europa, África y Medio Oriente. Nuestro objetivo es dar a conocer y denunciar las políticas de exclusión de las personas en tránsito migratorio, en particular el encierro en campos, las diversas formas de expulsión, el cierre de fronteras así como la

externalización de los controles migratorios practicada por la Unión Europea y sus Estados miembros.

Contribuimos así a la defensa de derechos fundamentales de las personas exiliadas (entre ellos el de "salir de cualquier país, incluido el suyo") y a promover la libertad de circulación y de instalación.